

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que dentro de la Licitación Pública Internacional N° 17/85, el Servicio Nacional de Caminos ha invitado para la provisión de equipos, repuestos y materiales en los Items declarados desiertos, con cargo a fondos del Préstamo de la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Que efectuadas las publicaciones de Ley, presentaron propuestas las Firmas: CORAL, COMPAÑIA DE PERFORACIONES COOPER, CIBO, ORIMPEX Y T.V. ELECTRONIC CENTER.

Que la Junta de Licitaciones previo el Informe de la Comisión Calificadora resolvió en reunión de fecha 29 de enero de 1986, adjudicar la provisión de repuestos licitados en favor de las firmas CORAL, CIBO y T.V. ELECTRONIC CENTER.

Que de conformidad con el Art. 63 del D.L. N° 15223 de 30 de diciembre de 1977 y Art. 22 del D.S. N° 21364 de 13 de agosto de 1986 corresponde aprobar la adjudicación efectuada mediante Decreto Supremo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta de Adquisiciones del Servicio Nacional de Caminos, dentro de la Licitación Internacional 17/85 en favor de las Firmas:

CORPORACION AUTOMOTRIZ LTDA.- CORAL LTDA.

95 Sub-Items, del Item 2 de repuestos para motoniveladoras Huber Warco-Brasil, modelo 1408, motor Scania D11R-41 por un valor total CIF Aduana, Santa Cruz????????????.....????????????????????.....\$us. 201.703.65

COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL BOLIVIANA S.A. - CIBO.

5 Sub-Items, del Item 27 de filtros para equipos caterpillar de procedencia Italiana por un valor CIF Aduana La Paz ?????????????????????? \$us. 10.602.45

T.V. ELECTRONIC CENTER

125 Sub-Items, del Item 149 de repuestos para transreceptores Scientific SR-210 de PROCEDENCIA USA por un valor total CIF Aduana La Paz ??????.....\$us. 145.076.05

ARTÍCULO 2.- Las adjudicaciones se efectuarán con fondos del Préstamo de la Corporación Andina de Fomento (CAF), según contrato suscrito el 7 de agosto de 1984.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Caminos suscribir los contratos correspondientes con los representantes legales de las firmas adjudicatarias, bajo las cláusulas y garantías de Ley, con intervención del Señor Fiscal de Gobierno y la refrenda del Señor Contralor General de la República,

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Transportes y Comunicaciones y de Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal G., Fernando Barthelemy M., Luís F. Valle Q., Fernando Kempff B. Min. Finanzas a.i., Gonzalo Sánchez de Lozada, Fernando Moscoso S., Enrique Ipiña M., Andrés Petricevíc R., Carlos Pérez G., Wálter Ríos G., Jaime Villalobos S., Edil Sandoval M., Carlos Morales L., Franklin Anaya V., Juan Carlos Durán S., Hermán Antelo L., Fernando Cáceres D., Antonio Tovar P.